REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA

Quetame, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Clase: *Ejecutivo*
Demandante: *Banco Agrario de Colombia S.A.*
Demandado: *Ginio Alonso Parrado Romero*
Radicación: *No. 25594-40-89-001-2021-00099-00*

AUTO

Visto el memorial allegado por la apoderada por medio del cual allega certificación emitida por la empresa POSTAL-COL y el citatorio cotejado dela notificación por aviso, con respuesta efectiva (la persona y/o empresa si reside o labora en dirección suministrada) del demandado. Ruego a su señoría, proceder de conformidad. (...)".

Revisadas las diligencias, advierte el despacho que el citatorio remitido al demandado fue entregado el 24 de abril de 2022, en el lugar indicado para la notificación "Finca Tres Esquinas, Vereda Tibrote Bajo del municipio de Quetame, recibido por Jennifer Paola Romero, además se certificó que los demandados si reside y/o labora en esa dirección, en ese sentido, se tendrá por entregado el mismo, sin que los ejecutados comparecieran a notificarse dentro del término establecido en la ley.

De otra parte, se tiene que el demandado Ginio Alonso Parrado Romero se le entregó el aviso de notificación el día 13 de julio de 2022, surtiéndose el mismo el día 14 de julio siguiente, en ese orden, **téngase por notificados por aviso a los mencionados demandados el 14 de julio de 2022.**

En firme esta providencia y contabilizado el término de traslado de la demanda, vuelvan las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA IBAÑEZ VILLA
Juez

MUNICIPAL DE QUETAME CUNDINAMARCA

ESTADO No. ***0034***. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy **09-AGOSTO-2022** a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria